



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° **271**-2026-GM-MPI

Ica, **15 MAYO 2026**

I VISTO:

El Contrato N° 046-2025-GM-MPI, el Informe N° 1255-2026-UA-OA-MPI, el Informe Legal N° 317-2026-OAJ-MPI; y.

II CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades distritales y provinciales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en asuntos de su competencia con sujeción a Ley.

Que, el **08.JUL.2025**, la Municipalidad Provincial de Ica y MAVEK CONSULTORIA Y PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA suscribieron el Contrato N° 046-2025-GM-MPI - - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN EN LA GESTIÓN TERRITORIAL A TRÁVES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CATASTRO URBANO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA, por un monto contractual ascendente a la suma de **S/ 967,000.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CON 00/100 SOLES)**, y un plazo de ejecución de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días calendario**.

Que, mediante Informe N° 1255-2026-UA-OA-MPI, de fecha 13 de mayo del 2026, se concluye: La modificación convencional de la cláusula tercera, cuarta y quinta del Contrato N° 046-2025-GM-MPI - CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN EN LA GESTIÓN TERRITORIAL A TRÁVES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CATASTRO URBANO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA acordada con el contratista MAVEK CONSULTORIA Y PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, cumple con el presupuesto que la normativa de contratación pública exige para ello, como son: i) que la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



modificación permita alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente, ii) que no se cambian los elementos esenciales del objeto contractual; iii) que la modificación derive de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no sean imputables a alguna de las partes y, iv) que se cuente con la certificación presupuestaria, cuando la modificación implica el incremento del precio.

Que de manera previa, corresponde indicar que el procedimiento de selección de la referencia se realizó bajo los alcances del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante, el "TUO de la Ley" y el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en adelante, el "Reglamento".

En ese sentido, el presente informe se desarrollará bajo los alcances de los citados dispositivos legales.

Que, el numeral 34.10 del artículo 34 del TUO de la Ley dispone que "Cuando no resulten aplicables los adicionales, reducciones y ampliaciones, **las partes pueden acordar otras modificaciones al contrato siempre que las mismas deriven de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no sean imputables a alguna de las partes, permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto**". (El subrayado es agregado)

Asimismo, el artículo 160 del Reglamento establece con relación a las modificaciones contractuales, lo siguiente:

"Artículo 160.- Modificaciones al contrato

160.1 Las modificaciones previstas en numeral 34.10 del artículo 34 de la Ley, cumplen con los siguientes requisitos y formalidades:

- Informe técnico legal que sustente: i) la necesidad de la modificación a fin de cumplir con la finalidad pública del contrato de manera oportuna y eficiente, ii) que no se cambian los elementos esenciales del objeto de la contratación; y, iii) que sustente que la modificación deriva de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no son imputables a las partes.
- En el caso de contratos sujetos a supervisión de terceros, corresponde contar con la opinión favorable del supervisor.
- La suscripción de la adenda y su registro en el SEACE, conforme a lo establecido por el OSCE.

160.2. Cuando la modificación implique el incremento del precio, adicionalmente a los documentos señalados en los literales precedentes, corresponde contar con lo siguiente:

- Certificación presupuestal;
- La aprobación por resolución del Titular de la Entidad." (El subrayado es agregado)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, como se aprecia, la normativa de contrataciones del Estado establece que, la Entidad y el contratista puede acordar modificaciones distintas a los adicionales, reducciones y ampliaciones, cuando esta no resulten aplicables al caso concreto, para ello, la modificaciones deben derivar de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no sean imputables a alguna de las partes, permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto.

Cabe señalar que, en caso la modificación contractual implique el incremento del precio del contrato, para su realización debe contarse con certificación presupuestal y la aprobación por resolución del Titular de la Entidad.

Asimismo, se establece el procedimiento que debe observarse para la realización de dichas modificaciones, como es la emisión de un informe técnico legal y la suscripción de la adenda respectiva, el informe debe sustentar lo siguiente:

1. La necesidad de la modificación a fin de cumplir con la finalidad pública del contrato de manera oportuna y eficiente.
2. Que no se cambian los elementos esenciales del objeto de la contratación.
3. Que sustente que la modificación deriva de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no son imputables a las partes.

Que, de la revisión de los sub numerales 3.1.6, 3.1.26 y 3.1.31 del numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas del procedimiento de selección de la referencia, se advierte lo siguiente:

	Bases Integradas
[...]	SECCIÓN ESPECÍFICA
[...]	CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
[...]	CÁPITULO III
[...]	REQUERIMIENTO
[...]	3.1 TÉRMINOS DE REFERENCIA
[...]	





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



12 PRODUCTOS A ENTREGAR

Dentro del plazo de ejecución de los servicios, el consultor presentará los siguientes productos:

Entregable N° 1 - Plan de trabajo de la consultoría

Plan de trabajo detallando: Propuesta metodológica; cronograma de actividad este cronograma de entrevistas y fechas previstas de la entrega de productos, los mismos que se especifican en el numeral 8 del presente término de referencia. Así como también debe entregar un Informe de coordinación Inicial.

Entregable N° 2 - Informe de Avance

Informe de avance físico de la ejecución del proyecto de acuerdo al porcentaje de avance establecido en el cronograma de actividades del Documento Equivalente del Proyecto. Donde se entregará un Informe dando cuenta lo siguiente:

- Informe mensual de supervisión, detallando las actividades realizadas durante el período.
- Informes de inspecciones de campo, consignando un registro de visitas realizadas, incluyendo (observaciones y lista de pendientes)
- Acta de reuniones con los involucrados en el proyecto.



[Handwritten signature]





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



- Informe de validación de entregables parciales, detallando la evaluación técnica de los productos intermedios entregados por el ICL, como planos preliminares, listados, manuales, bases de datos, etc.

- Informe de Control de Calidad

Entregable N° 3 - Informe de Avance

Informe de avance físico de la ejecución del proyecto de acuerdo al porcentaje de avance establecido en el cronograma de actividades del Documento Equivalente del Proyecto. Donde se entregará un Informe dando cuenta los siguiente:

- Informe mensual de supervisión, detallando las actividades realizadas durante el periodo.
- Informes de inspecciones de campo, consignando un registro de visitas realizadas, incluyendo (observaciones y lista de pendientes)
- Acta de reuniones con los involucrados en el proyecto.
- Informe de validación de entregables parciales, detallando la evaluación técnica de los productos intermedios entregados por el ICL, como planos preliminares, listados, manuales, bases de datos, etc.
- Informe de Control de Calidad

Entregable N° 4 - Informe de Avance

Informe de avance físico de la ejecución del proyecto de acuerdo al porcentaje de avance establecido en el cronograma de actividades del Documento Equivalente del Proyecto. Donde se entregará un Informe dando cuenta los siguiente:

- Informe mensual de supervisión, detallando las actividades realizadas durante el periodo.
- Informes de inspecciones de campo, consignando un registro de visitas realizadas, incluyendo (observaciones y lista de pendientes)
- Acta de reuniones con los involucrados en el proyecto.
- Informe de validación de entregables parciales, detallando la evaluación técnica de los productos intermedios entregados por el ICL, como planos preliminares, listados, manuales, bases de datos, etc.
- Informe de Control de Calidad

Entregable N° 5 - Informe Final de Supervisión y Liquidación del Proyecto





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Presentación de Informe final de la supervisión y liquidación del proyecto de acuerdo a lo establecido en el cronograma de actividades del Documento Equivalente del Proyecto. Donde se entregará un informe dando cuenta lo siguiente:

- Informe final de supervisión, documentando el consolidado que resume las actividades de supervisión, incluyendo evaluación de la ejecución, conformidad, indicadores y recomendaciones.
- Informe de no conformidades subsanadas, consignando un registro de las observaciones realizadas durante el proyecto y evidencia de su resolución satisfactoria.
- Informe técnico de liquidación, detallando la culminación de los diferentes componentes del proyecto.
- Informe financiero de liquidación, dando a conocer la revisión de los costos totales del proyecto, incluyendo el análisis y comparación entre lo proyectado y lo gastado en la ejecución del proyecto.

FECHA DE ENTREGABLES	
Entregable 1	A los 10 días de la firma del contrato
Entregable 2	A los 90 días de la firma del contrato
Entregable 3	A los 180 días de la firma del contrato
Entregable 4	A los 270 días de la firma del contrato
Entregable 5	A los 360 días de la firma del contrato

[...]

Que, por su parte, de la revisión de la cláusula segunda, tercera, cuarta y quinta del Contrato N° 046-2025-GM-MPI - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN EN LA GESTIÓN TERRITORIAL A TRÁVES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CATASTRO URBANO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA, se aprecia que se consignó, lo siguiente:



Contrato N° 046-2025-GM-MPI

[...]

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN EN LA GESTIÓN TERRITORIAL A TRÁVES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CATASTRO URBANO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA.

[...]

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 967,000.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CON 00/100 SOLES), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

El presente contrato se rige por el sistema de contratación a **SUMA ALZADA**.

CIÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES**, en **PAGOS PARCIALES**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como, lo establecido en el numeral 2.6 del Capítulo II y el numeral 13 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas.

FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PARCIALES**.

PAGO	PRODUCTO	%
Entregable 1	A los 10 días posteriores de emitida la conformidad	30%
Entregable 2	A los 10 días posteriores de emitida la conformidad	15%
Entregable 3	A los 10 días posteriores de emitida la conformidad	15%
Entregable 4	A los 10 días posteriores de emitida la conformidad	15%
Entregable 5	A los 10 días posteriores de emitida la conformidad	25%

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la **GERENCIA DE DESARROLLO URBANO** de la Municipalidad Provincial de Ica, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Código de Cuenta Interbancaria.

Dicha documentación se debe presentar en la **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN** de la Municipalidad Provincial de Ica, sito en Av. Municipalidad N° 182, del Distrito de Ica.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días calendario**, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

[...]

Que, de acuerdo con lo expuesto en las **Bases Integradas** y el **Contrato N° 046-2025-GM-MPI**, el **SERVICIO DE CONSULTORÍA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN EN LA GESTIÓN TERRITORIAL A TRÁVES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CATASTRO URBANO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA** debía realizarse primigeniamente en un plazo de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días calendario**, dividido en **CINCO (5) entregables** cuya presentación y pago debía realizarse en los siguientes plazos:

ENTREGABLES	FECHA DE ENTREGABLES
Entregable 1	A los 10 días de la firma de contrato
Entregable 2	A los 90 días de la firma de contrato
Entregable 3	A los 180 días de la firma de contrato
Entregable 4	A los 270 días de la firma de contrato
Entregable 5	A los 360 días de la firma de contrato

PAGO	PRODUCTO	%
Entregable 1	A los 10 días posteriores de emitida la conformidad	30%
Entregable 2	A los 10 días posteriores de emitida la conformidad	15%
Entregable 3	A los 10 días posteriores de emitida la conformidad	15%
Entregable 4	A los 10 días posteriores de emitida la conformidad	15%
Entregable 5	A los 10 días posteriores de emitida la conformidad	25%

Ahora bien, el contratista **MAVEK CONSULTORIA Y PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** mediante **Carta N° 005-CI**, de fecha 19.FEB.2026, **Carta N° 07-CI**, 24.MAR.2026 y **Carta N° 015-CI**, de fecha 16.ABR.2026, solicito la modificación de los términos del **Contrato N° 046-2025-GM-MPI – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN EN LA GESTIÓN**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



TERRITORIAL A TRÁVES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CATASTRO URBANO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA respecto a la ampliación del plazo (extensión del plazo contractual en virtud de la inclusión de 03 entregables adicionales), monto contractual (aumento del monto contractual) y forma de pago (ajuste de los porcentajes de pago de los entregables de acuerdo al nuevo monto contractual), asimismo, solicita modificar el plazo del entregable quinto para el día 18.MAY.2026, ello, en virtud de la modificación del cronograma de los entregables pactados en el CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INSTITUCIONAL ENTRE E INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA,

Que, de manera posterior, la Unidad de Abastecimiento mediante la Carta N° 115-2026-UA-OA-MPI, de fecha 12.MAY.2026, comunica al contratista MAVEK CONSULTORIA Y PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA inconsistencias en los términos contractuales bajo los cuales solicita la modificación del plazo de ejecución, monto contractual y forma de pago,

Que, sin perjuicio de ello, la Unidad de Abastecimiento mediante la Oficio N° 759-2026-UA-OA-MPI, de fecha 13.MAY.2026, adicionalmente propone al contratista MAVEK CONSULTORIA Y PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA los términos bajos los cuales debería modificarse la cláusula tercera, cuarta y quinta del Contrato N° 046-2025-GM-MPI – CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN EN LA GESTIÓN TERRITORIAL A TRÁVES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CATASTRO URBANO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA, conforme se detalla a continuación:



CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 1'186,041.19 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y UNO CON 19/100 SOLES), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

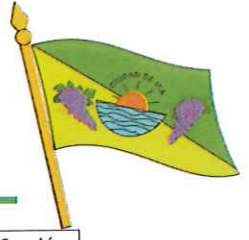
El presente contrato se rige por el sistema de contratación a SUMA ALZADA.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Contrataciones del Estado, así como, lo establecido en el numeral 2.6 del Capítulo II y el numeral 13 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas.

FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PARCIALES**.

PAGO	PRODUCTO	%
Entregable 1	A los 10 días posteriores de emitida la conformidad	24.4595215113%
Entregable 2	A los 10 días posteriores de emitida la conformidad	12.2297607556%
Entregable 3	A los 10 días posteriores de emitida la conformidad	12.2297607556%
Entregable 4	A los 10 días posteriores de emitida la conformidad	12.2297607556%
Entregable 5	A los 10 días posteriores de emitida la conformidad	12%
Entregable 6	A los 10 días posteriores de emitida la conformidad	12%
Entregable 7	A los 10 días posteriores de emitida la conformidad	12%
Entregable 8	A los 10 días posteriores de emitida la conformidad	2.8511969302%

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la **GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL** de la Municipalidad Provincial de Ica, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Código de Cuenta Interbancaria.

Dicha documentación se debe presentar en la **OFICINA DE ADMINISTRACIÓN** de la Municipalidad Provincial de Ica, sito en Av. Municipalidad N° 182, del Distrito de Ica.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (459) días calendario**, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

ENTREGABLES	FECHA DE ENTREGABLES
Entregable 1	A los 10 días de la firma de contrato
Entregable 2	A los 90 días de la firma de contrato
Entregable 3	A los 180 días de la firma de contrato





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Entregable 4	A los 270 días de la firma de contrato
Entregable 5	18.MAY.2026
Entregable 6	16.JUL.2026
Entregable 7	10.SET.2026
Entregable 8	10.OCT.2026

Es importante indicar que, de acuerdo con los términos de la **Oficio N° 759-2026-UA-OA-MPI**, de fecha 13.MAY.2026, emitida por la Unidad de Abastecimiento, el monto (**S/ 219,041.19**) que se adiciona al monto original (**S/ 967,000.00**) del **Contrato N° 046-2025-GM-MPI** corresponde al plazo adicional de servicios de supervisión que ejecutara el contratista **MAVEK CONSULTORIA Y PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** por el plazo de 94 días calendario (09.JUL.2025 – 10.OCT.2026), el cual, ha sido calculado sobre la base del documento denominado **DETALLE DE PRECIOS UNITARIO**, presentado por el contratista **MAVEK CONSULTORIA Y PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** como parte de los documentos para perfeccionamiento de contrato, el cual, se detalla a continuación:

Detalle de Precios Unitarios				
Detalle de Costo	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Gasto Directo				S/ 499,968.00
Responsable de Supervisión	Meses	12	S/ 8,250.00	S/ 99,000.00
Supervisor Catastral	Meses	12	S/ 7,333.00	S/ 87,996.00
Supervisor Cartográfico	Meses	12	S/ 6,833.00	S/ 81,996.00
Supervisor Catastro Rentas	Meses	12	S/ 6,416.00	S/ 76,992.00
Supervisor Técnico Legal	Meses	12	S/ 6,416.00	S/ 76,992.00
Personal Administrativo	Meses	12	S/ 6,416.00	S/ 76,992.00
Gasto Indirecto				S/ 254,800.00
Materiales de Oficina	Meses	12	S/ 800.00	S/ 9,600.00
Alquiler de Oficina	Meses	12	S/ 1,200.00	S/ 14,400.00
Movilidad	Meses	12	S/ 10,500.00	S/ 126,000.00
SCTR	Meses	12	S/ 400.00	S/ 4,800.00
Liquidación de Obra	Global	1	S/ 100,000.00	S/ 100,000.00
Costo Directo				S/ 754,768.00
Utilidad				S/ 64,723.53
Sub total				S/ 819,491.53
IGV				S/ 147,508.47
Total				S/ 967,000.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, en este punto es importante indicar que, si bien es cierto la **Unidad de Abastecimiento** ha propuesto los términos bajo los cuales se va regular la modificación de la cláusula tercera, cuarta y quinta del **Contrato N° 046-2025-GM-MPI**, no es menos cierto que, ello obedece a que las modificaciones solicitadas por el contratista **MAVEK CONSULTORIA Y PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** mediante **Carta N° 05-CI**, de fecha 19.FEB.2026, **Carta N° 07-CI**, de fecha 24.MAR.2026 y **Carta N° 015-CI**, de fecha 16.ABR.2026, presentaban inconsistencias, las cuales, fueron puestas a conocimiento de aquel mediante **Carta N° 115-2026-UA-OA-MPI**, por lo que, la propuesta realizada por la Unidad de Abastecimiento es realizada sobre la base de las modificaciones solicitadas por el contratista **MAVEK CONSULTORIA Y PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, pero orientando su alcance a los condiciones contractuales primigenias en lo que respecta a costo del servicio de supervisión, prestaciones del entregable final y oportunidad de la liquidación del proyecto.

Que, en ese contexto, el contratista **MAVEK CONSULTORIA Y PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** en virtud de la propuesta de modificación contractual notificada por la **Unidad de Abastecimiento** mediante Oficio N° 759-UA-OA-MPI, de fecha 13.MAY.2025, remite la **Carta S/N**, de fecha 13 de mayo del 2026.

Que, en virtud de la aceptación de la propuesta comunicada por el contratista **MAVEK CONSULTORIA Y PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** a la Unidad de Abastecimiento, mediante Oficio N° 760-2026-UA-OA-MPI, de fecha 13.MAY.2026, se procedió a remitir la propuesta de modificación contractual aceptada por el contratista **MAVEK CONSULTORIA Y PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial a fin de que se pronuncie respecto a la propuesta de modificación del **Contrato N° 046-2025-GM-MPI** formulada por el referido órgano y desarrolle cada uno de los presupuestos que la normativa de contratación pública exige para las modificaciones contractuales previstas en el artículo 160 del Reglamento del Texto Único Ordenado la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Que, el Subgerente de la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro, Ing. **ARNALDO HUGO ESPINO ALTAMIRANO** mediante **Informe N° 2731-2026-SGOPC-GDUAT-MPI**, de fecha 13.MAY.2026, informa con relación a la modificación contractual del **Contrato N° 046-2025-GM-MPI** – **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN EN LA GESTIÓN TERRITORIAL A TRÁVES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CATASTRO URBANO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA**, lo siguiente:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"[...] En esa medida, se solicita la modificación convencional de la cláusula tercera, cuarta y quinta del Contrato N° 046-2025-GM-MPI – CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN EN LA GESTIÓN TERRITORIAL A TRÁVES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CATASTRO URBANO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA, bajo los terminados acordados con el contratista MAVEK CONSULTORIA Y PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, ello, debido a que se cumple con el presupuesto que la normativa de contratación pública exige para ello, como son que: i) la necesidad de la modificación a fin de cumplir con la finalidad pública del contrato de manera oportuna y eficiente, ii) que no se cambian los elementos esenciales del objeto de la contratación; y, iii) que sustente que la modificación deriva de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no son imputables a las partes. En ese sentido esta Subgerencia da la CONFORMIDAD, a lo solicitado en merito a la información dada por el área de abastecimiento."

Que, como se puede apreciar, el área usuaria de la contratación se encuentra de acuerdo con modificar la cláusula tercera, cuarta y quinta **Contrato N° 046-2025-GM-MPI – CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN EN LA GESTIÓN TERRITORIAL A TRÁVES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CATASTRO URBANO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA** bajo los términos propuestos por la Unidad de Abastecimiento mediante **Oficio N° 759-2026-UA-OA-MPI** y que han sido aceptados por el contratista **MAVEK CONSULTORIA Y PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**.

Que acuerdo con lo expuesto, el **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA** tiene por objeto encargar al **INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA** la realización de actividades de asesoría, supervisión y levantamiento catastral en el ámbito de urbano del Distrito de Ica, para dicho efecto dicho ente se encuentra facultado para establecer las condiciones para el desarrollo de los procesos de levantamiento catastral.

Que, para ello, el citado convenio establece los entregables (9 entregables) que debe realizar el **INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA**, así como el plazo para su presentación ante la Municipalidad Provincial de Ica.

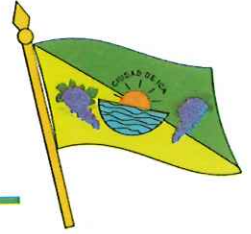
Que, en relación con dicho contrato, debe precisarse que aquel consta de **CINCO (5) entregables**, cuyo plazo de ejecución ha sido regulado de la siguiente manera:

ENTREGABLES	FECHA DE ENTREGABLES
Entregable 1	A los 10 días de la firma de contrato
Entregable 2	A los 90 días de la firma de contrato
Entregable 3	A los 180 días de la firma de contrato
Entregable 4	A los 270 días de la firma de contrato





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Entregable 5

A los 360 días de la firma de contrato

Cabe señalar que, el plazo de los citados entregables ha sido establecido con el objeto de supervisar las actividades catastrales que realizará el **INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA** en virtud del cronograma de actividades establecido en la cláusula octava del **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INSTITUCIONAL ENTRE E INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA**.

Que, debe indicarse que mediante **Adenda N° 01 al CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INSTITUCIONAL ENTRE E INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA**, de fecha **18.DIC.2025**, se modifica, entre otras, la cláusula octava del **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INSTITUCIONAL ENTRE E INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA**, bajo los siguientes términos:

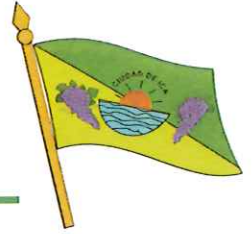
Que, de acuerdo con la modificación de la cláusula octava del **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA**, se apreciaría que se modifica los plazos de presentación de los entregables establecidos primigeniamente, conforme al siguiente detalle:

ENTREGABLES	DESCRIPCIÓN	FECHA ESTIMADA	PLAZOS PARA EL ABONO O TRANSFERENCIA	PORCENTAJE DE ABONO
PRIMERO	Plan de Trabajo	Hasta el 03/08/2025	cinco (05) días calendarios contados a partir del día siguiente de la presentación del entregable	20%
SEGUNDO	Informe de Caracterización	Hasta el 03/10/2025	Diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de la presentación del entregable	10%
TERCERO	Información cartográfica, monumentación y ortofoto	HASTA EL 22/12/2025	Diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de la presentación del entregable	10%
CUARTO	Levantamiento catastral entre 10,000 y 12,000 unidades catastrales	HASTA EL 09/03/2026	Diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de la presentación del entregable	10%





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



QUINTO	Levantamiento catastral entre 18,000 y 22,000 unidades catastrales	HASTA EL 08/05/2026	Diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de la presentación del entregable	10%
SEXTO	Levantamiento catastral entre 22,000 y 25,000 unidades catastrales	HASTA EL 06/07/2026	Diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de la presentación del entregable	10%
SEPTIMO	Levantamiento catastral entre 24,000 a 27,000 y/o completar las 83,467 UU.CC.	HASTA EL 31/08/2026	Diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de la presentación del entregable	10%
OCTAVO	Informe Final	HASTA EL 30/09/2026	Diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de la presentación del entregable	20%

Que como se advierte, se modifica las fechas de presentación de los entregables por parte del **INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA**, de tal forma que se establece fechas específicas para cada uno de ellos.

Que, el Contrato N° 046-2025-GM-MPI – CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN EN LA GESTIÓN TERRITORIAL A TRÁVES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CATASTRO URBANO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA tiene por finalidad pública supervisar las actividades de levantamiento catastral y liquidación del citado proyecto en concordancia con el cronograma de actividades establecido en la cláusula octava del **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA**, que dicho cronograma de actividades ha sido modificado mediante adenda, estableciendo el plazo de su ultimo entregable para el día **30.SET.2026** y que el plazo del Contrato N° 046-2025-GM-MPI culmina el **08.JUL.2026**, se advertiría que la modificación contractual de la cláusula tercera, cuarta y quinta del Contrato N° 046-2025-GM-MPI (pactada con el contratista **MAVEK CONSULTORIA Y PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** bajo los términos establecidos en la Oficio N° 759-2026-UA-OA-MPI) resulta necesaria para alcanzar la finalidad del citado contrato, dado que mediante aquella se podrá extender el plazo de ejecución del Contrato N° 046-2025-GM-MPI hasta el día **10.OCT.2026** y de esta manera supervisar las actividades catastrales del **INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA** en concordancia con el cronograma modificado mediante la **ADENDA** del





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, de fecha 18.DIC.2025.

- Con relación a que no se cambian los elementos esenciales del objeto de la contratación:
De manera previa, de la revisión de la segunda del Contrato N° 046-2025-GM-MPI – CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN EN LA GESTIÓN TERRITORIAL A TRÁVES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CATASTRO URBANO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA, se aprecia lo siguiente:

Contrato N° 046-2025-GM-MPI

[...]

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN EN LA GESTIÓN TERRITORIAL A TRÁVES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CATASTRO URBANO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA.

[...]

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 967,000.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CON 00/100 SOLES), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

El presente contrato se rige por el sistema de contratación a SUMA ALZADA.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como, lo establecido en el numeral 2.6 del Capítulo II y el numeral 13 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas.

FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



PAGO	PRODUCTO	%
Entregable 1	A los 10 días posteriores de emitida la conformidad	30%
Entregable 2	A los 10 días posteriores de emitida la conformidad	15%
Entregable 3	A los 10 días posteriores de emitida la conformidad	15%
Entregable 4	A los 10 días posteriores de emitida la conformidad	15%
Entregable 5	A los 10 días posteriores de emitida la conformidad	25%

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO de la Municipalidad Provincial de Ica, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Código de Cuenta Interbancaria.

Dicha documentación se debe presentar en la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN de la Municipalidad Provincial de Ica, sito en Av. Municipalidad N° 182, del Distrito de Ica.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

[...]

Que, como se puede apreciar, el **Contrato N° 046-2025-GM-MPI** tiene por objeto la supervisión y liquidación del proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN EN LA GESTIÓN TERRITORIAL A TRÁVES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CATASTRO URBANO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA”**, por un monto de **S/ 967,000.00**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



(NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CON 00/100 SOLES) y un plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días calendario.

Que en relación con ello, debe indicarse que la modificación convencional de la cláusula tercera, cuarta y quinta del **Contrato N° 046-2025-GM-MPI** a fin modificar el **monto contractual** (aumento del monto contractual debido al costo de los servicios de supervisión y liquidación del proyecto que se realizara por el periodo de 94 días calendario adicionales al plazo original), **forma de pago** (ajuste de los porcentajes de pago debido al aumento del monto contractual relacionado con la inclusión de 03 entregables adicionales a los 05 entregables primigenios), **ampliación del plazo** (extensión del plazo contractual por un periodo de 94 días calendario en virtud de la inclusión de 03 entregables adicionales y la modificación del plazo del **entregable quinto para el día 18.MAY.2026 a fin de ajustarlo al cronograma modificado de los entregables pactados en el CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INSTITUCIONAL ENTRE E INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA**), **respectivamente**, no incide o no cambia los elementos esenciales del objeto del **Contrato N° 046-2025-GM-MPI**, dado que la modificación solo incide respecto a las condiciones del servicio, mas no se modifica los elementos esenciales del objeto de la prestación, el cual estriba en la esencialmente en actividades de supervisión y liquidación del proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN EN LA GESTIÓN TERRITORIAL A TRÁVES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CATASTRO URBANO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA”**, configurándose el presupuesto que la normativa de contratación pública requiere para la modificación contractual, es decir, que no se modifique los elementos esenciales del objeto del contrato.

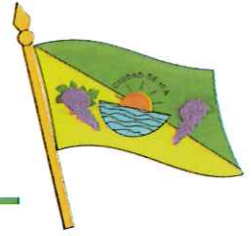
Que, precisado lo anterior, debe indicarse que mediante **Adenda N° 01 al CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INSTITUCIONAL ENTRE E INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, de fecha 18.DIC.2025**, se modifica, entre otras, la cláusula octava del **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INSTITUCIONAL ENTRE E INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA**, bajo los siguientes términos:

Que, como se advierte, mediante **Adenda N° 01 al CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INSTITUCIONAL ENTRE E INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA** se modifica los plazos de presentación de los entregables pactados originalmente entre la Municipalidad Provincial de Ica y el **INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA**, de tal forma que se establece fechas específicas para cada uno de ello.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, de acuerdo con lo expuesto, se advierte que el evento que sustenta la modificación de los términos del Contrato N° 046-2025-GM-MPI – CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN EN LA GESTIÓN TERRITORIAL A TRÁVES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CATASTRO URBANO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA fue realizado de manera posterior a la fecha de presentación de ofertas (16.JUN.2025), ello, teniendo en cuenta que la Adenda N° 01 al CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INSTITUCIONAL ENTRE E INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, fue suscrita el 18.DIC.2025.

Asimismo, se advierte que el hecho que justifica la modificación convencional deriva de hechos que no son imputables a las partes, toda vez que, la modificación de las actividades catastrales que debe supervisar el contratista **MAVEK CONSULTORIA Y PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** no han sido modificadas por este último ni por la Municipalidad Provincial de Ica, sino que ha sido por un tercero ajeno a la relación contractual, en este caso el INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA.

Que, es preciso que el Contrato N° 046-2025-GM-MPI – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN EN LA GESTIÓN TERRITORIAL A TRÁVES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CATASTRO URBANO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA, tiene un monto contractual ascendente a la suma de S/ 967,000.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CON 00/100 SOLES), y un plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días calendario.

Que, precisado lo anterior, debe indicarse que la modificación solicitada por el contratista **MAVEK CONSULTORIA Y PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** respecto a la inclusión de TRES (3) entregables incrementa el precio del Contrato N° 046-2025-GM-MPI en un monto ascendente a la suma de S/ 219,041.19, dado que con motivo de dichos entregables se amplía el plazo de ejecución del servicio de supervisión por un periodo de 94 días calendario; asimismo, la Subgerencia de Presupuesto mediante Informe N° 1257-2026-UP-OPPR-MPI, de fecha 05.MAY.2026 remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001226, de fecha 05.MAY.2026, emitido por un monto de S/ 483,500.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES) a fin de garantizar la existencia de crédito presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de las obligaciones





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



derivadas de ampliar el plazo de ejecución del Contrato N° 046-2025-GM-MPI – CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN EN LA GESTIÓN TERRITORIAL A TRÁVES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CATASTRO URBANO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA por un plazo de NOVENTA Y CUATRO (94) días calendario.

Que, en esa medida, se solicita la modificación convencional de la cláusula tercera, cuarta y quinta del Contrato N° 046-2025-GM-MPI – CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN EN LA GESTIÓN TERRITORIAL A TRÁVES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CATASTRO URBANO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA, bajo los terminados acordados con el contratista **MAVEK CONSULTORIA Y PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, ello, debido a que se cumple con el presupuesto que la normativa de contratación pública exige para ello, como son que: *i) la necesidad de la modificación a fin de cumplir con la finalidad pública del contrato de manera oportuna y eficiente, ii) que no se cambian los elementos esenciales del objeto de la contratación; iii) que sustente que la modificación deriva de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no son imputables a las partes y iv) que se cuente con la certificación presupuestaria, cuando la modificación implica el incremento del precio.*

Que, bajo la premisa fáctica y jurídica expuesta estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, estando a las Normas Invocadas, y con las atribuciones conferidas en la ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, el Decreto Supremo N° 006-2026-JUS de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** la modificación de la cláusula tercera, cuarta y quinta del Contrato N° 046-2025-GM-MPI – CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN EN LA GESTIÓN TERRITORIAL A TRÁVES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CATASTRO URBANO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA acordada con el contratista **MAVEK CONSULTORIA Y PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** bajo los términos siguientes términos:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 1'186,041.19 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y UNO CON 19/100 SOLES), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

El presente contrato se rige por el sistema de contratación a **SUMA ALZADA**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como, lo establecido en el numeral 2.6 del Capítulo II y el numeral 13 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas.

FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES.

PAGO	PRODUCTO	%
Entregable 1	A los 10 días posteriores de emitida la conformidad	24.4595215113%
Entregable 2	A los 10 días posteriores de emitida la conformidad	12.2297607556%
Entregable 3	A los 10 días posteriores de emitida la conformidad	12.2297607556%
Entregable 4	A los 10 días posteriores de emitida la conformidad	12.2297607556%
Entregable 5	A los 10 días posteriores de emitida la conformidad	12%
Entregable 6	A los 10 días posteriores de emitida la conformidad	12%
Entregable 7	A los 10 días posteriores de emitida la conformidad	12%
Entregable 8	A los 10 días posteriores de emitida la conformidad	2.8511969302%

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL de la Municipalidad Provincial de Ica, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Código de Cuenta Interbancaria.

Dicha documentación se debe presentar en la OFICINA DE ADMINISTRACIÓN de la Municipalidad Provincial de Ica, sito en Av. Municipalidad N° 182, del Distrito de Ica.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (459) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

ENTREGABLES	FECHA DE ENTREGABLES
Entregable 1	A los 10 días de la firma de contrato
Entregable 2	A los 90 días de la firma de contrato
Entregable 3	A los 180 días de la firma de contrato
Entregable 4	A los 270 días de la firma de contrato
Entregable 5	18.MAY.2026
Entregable 6	16.JUL.2026
Entregable 7	10.SET.2026
Entregable 8	10.OCT.2026

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la secretaria de la Gerencia Municipal la notificación de la presente Resolución, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Econ. Luis Vásquez Cornejo
GERENTE MUNICIPAL